

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2025-2449

Título: Extracto del Decreto de la Presidencia Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 9 de julio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ayudas a la contratación CONTRATARTE 2025.

BDNS (Identif.) 845727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845727>)

Primer.- Beneficiarios

Las personas autónomas y las sociedades de responsabilidad limitada que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos/as y no encontrarse disueltos/as o en proceso de liquidación.
- Tener su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios o Entidades Locales Autónomas (en adelante ELAs) de la Provincia de Córdoba, con una población inferior a los 50.000 habitantes, y ejercer su actividad en alguno de ellos.
- Estar inscrito en el censo de IAE con al menos un año de antigüedad en el momento de la publicación de las bases de la convocatoria.- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Segundo.- Objeto

Fomentar la contratación indefinida por las empresas que tengan su domicilio fiscal y ejerzan su actividad económica en alguno de los municipios o ELAs de la Provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.



Tercero.- Gastos subvencionables

Solo se subvencionará una contratación por beneficiario/a y podrán ser objeto de subvención aquellos contratos formalizados y con fecha de alta de la persona contratada, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive. Serán elegibles los gastos de Salarios y Seguridad Social del trabajador y de la empresa correspondientes a 6 meses.

Cuarto.- Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Quinto.- Cuantía

El presupuesto máximo asciende a 100.000 euros que se podrá ampliar en una cuantía adicional de 150.000 euros, sin necesidad de una nueva Convocatoria. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 6.000 euros por beneficiario (IVA excluido).

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 11 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 10.

Córdoba, 9 de julio de 2025.— El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

